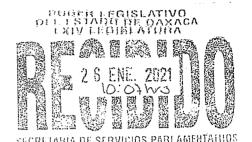
C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE



con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I,III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA LA FRACCION XXVI RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES Y SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO A EL ARTICULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior a efectos de que el mismo sea incluido en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E I T E DIP.NOE DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Jul rez Daxaca la 18 de Enero de 2021.

NoeDoroteo -

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, CP 71248



C. DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LXIV H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la presente INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA LA FRACCION XXVI RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES Y SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO A EL ARTICULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la Carta Nacional Pesquera de México, la pesca ribereña se define como la actividad de extracción de recursos acuáticos ejecutada con embarcaciones menores que no cuentan con maquinaria de cubierta accionada con fuerza electromotriz para el auxilio de las operaciones de pesca, utilizan el hielo para la conservación del producto y tienen una autonomía en tiempo máxima de tres a cinco días.

México es el país número 16 en cuanto a la producción de pescados y mariscos a nivel mundial, pero ciertamente, con un pequeño esfuerzo, podría situarse entre los primeros 10 lugares en relativamente poco tiempo. Sin embargo, es prácticamente imposible que este sector se desarrolle y alcance un mayor potencial si no se resuelven algunos factores estructurales que mantienen a la actividad pesquera en un estancamiento desde hace décadas. El desarrollo e impulso de los derechos humanos y sociales de los pescadores y sus comunidades es un tema fundamental para desarrollar las condiciones de infraestructura y bienestar social que necesitan las localidades costeras.









Según el último informe sobre el Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura elaborado por la FAO-, la producción total de productos marinos en el mundo alcanzó 171 millones de toneladas, de las cuales 91 millones corresponden a la pesca de captura y el resto a la acuacultura; Sin embargo, las capturas se encuentran estancadas desde finales de los ochenta. En México esta tendencia es similar: en 2016 se alcanzó una producción de 1.5 millones de toneladas de pesca de captura (marina y continental) con un total de 238 mil pescadores y 56 mil acuacultores (FAO, 2018) dedicados a esta actividad. Esta producción oscila un poco año con año, pero sin mostrar claras señales de crecimiento y desarrollo sostenido.

A pesar del estancamiento global de las capturas pesqueras, la pesca ribereña o de pequeña escala desempeña un papel muy importante en cuanto a los empleos directos e indirectos que genera en determinadas épocas del año en algunas regiones del país; solo por dar un ejemplo, la temporada de camarón en las zonas lagunares de Sinaloa y del sur de Sonora representa una época muy importante de impulso económico local y regional. Es un momento especial de producción en el año donde todas las comunidades costeras forman parte de la captura de camarón durante varios meses.

Existen aproximadamente 74 mil 286 embarcaciones de pesca ribereña a nivel nacional. Esta flota tiene una alta relevancia en la alimentación adecuada de la población, la erradicación del hambre, la seguridad alimentaria del país, el combate a la pobreza y la generación de fuentes de empleo en comunidades donde no hay otra actividad económica disponible. Además, pueden desempeñar una importante labor como custodios de áreas de conservación marina y costera gracias a su cuidado y vigilancia.

En cuanto a sus impactos socioculturales, la pesca es también un símbolo de cohesión social e identidad cultural, que da sentido a la vida en las comunidades costeras que dependen de esta actividad.

Los pescadores ribereños son aquellos que se dedican a la actividad de captura en cuerpos de agua interiores, bahías, sistemas lagunares o estuarios, así como en el mar hasta un límite de tres millas náuticas (5.6 km) a la costa (SEMARNAT, 2010). La mayor parte de ellos, la practican en aguas costeras, lagunas y ríos con embarcaciones menores equipadas con distinto grado de tecnología, pero exclusivamente diseñadas para la captura y no para la conservación.





044 951 204 21 29



Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



Un aspecto particular de las comunidades de pesca ribereña es el relativo a la estructura social productiva en torno a la actividad. En una comunidad pueden interactuar procesadores y comercializadores, así como permisionarios, esto es, los dueños de las embarcaciones, mismos que emplean a pescadores y acopian producto; pescadores organizados, quienes pertenecen a cooperativas u otra forma de organización; los pescadores empleados, quienes no poseen embarcaciones o artes de pesca y están sujetos a acuerdos; y los pescadores libres, los cuales no cuentan con permisos de pesca e incursionan en la actividad para el autoconsumo y la comercialización de forma ilegal.

De acuerdo con el Documento Técnico de Pesca 401 de la FAO, las sociedades pesqueras ribereñas o de pequeña escala en todo el mundo presentan las siguientes características:

- Son empresas con capital, niveles de producción y poder político en pequeña escala, lo cual las hace vulnerables a amenazas externas, como ciclos económicos, afectaciones ambientales y temporadas de veda.
- Se hallan dispersas a lo largo de la costa y dependen principalmente de ecosistemas marinos cercanos a ellas, lo cual las hace vulnerables al agotamiento de los recursos inmediatos.
- Casi todas las comunidades de pescadores practican un ordenamiento basado en la comunidad, y en reglas de usos y costumbres.
- Las comunidades padecen una tensión creciente por causas externas como la globalización, la contaminación marina, el cambio climático, el incremento de la industria del turismo costero, entre otras.
- La mayor parte de las prácticas de ordenamiento basado en la comunidad, incluyen la afirmación de derechos a espacios de pesca y el intento de excluir de ellos a gente ajena a la comunidad

En el Estado de Oaxaca el sector acuícola y pesquero deja una derrama aproximada de más de medio millón de pesos, lo que permite mantenerse en el décimo séptimo lugar en producción nacional.

En el territorio estatal se generan 21 mil 645 toneladas de productos que van desde la mojarra, trucha, camarón, guachinango, pargo, cazón, tiburón, atún y barrilete, de acuerdo con los datos concentrados por el Atlas Agroalimentario de Oaxaca, cuya consulta está abierta al público en general.







Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



Este subsector (acuacultura y pesca) permite el sustento de 8 mil 137 pescadores y pescadoras, derivado de la actividad que desempeñan. En tanto que se cuenta con mil 941 embarcaciones ribereñas, seis plantas pesqueras y 38 embarcaciones mayores activas.

Sólo para la producción de los diferentes productos pesqueros, Oaxaca cuenta con 568 kilómetros de litoral que representa el 5.1% del total nacional, esto permite una diversidad de especies que sirven para la explotación, venta y consumo.

Mientras que cuenta con 409 unidades de producción acuícola, donde se desempeñan técnicas y conocimientos de crianza de especies acuáticas vegetales y animales, ya sea de agua salada o dulce, bajo condiciones totalmente controladas.

Para el caso de la producción acuícola en producción de mojarra cuenta con un volumen de 906 toneladas con un valor anual de 33 mil 380 pesos; en trucha se generan 36 toneladas y de camarón y langostino la producción alcanza las 26 toneladas.

En el caso de productos pesqueros, en camarón se alcanza un volumen de mil 662 toneladas aproximadamente con un valor de 149 mil 425 pesos. El estado cuenta con 37 embarcaciones camaroneras.

En mojarra, la producción promedio anual es de alrededor de mil 335.8 toneladas que representan un valor de 43 mil 392 pesos; en Guachinango, la producción alcanza las mil 435.8 toneladas anuales; en Pargo las 694.8 toneladas; de cazón mil 443.2 toneladas; en tiburón mil 969.6 toneladas; de atún alcanza las 822.2 y de barrilete alcanza las mil 513.4 toneladas anuales.

La situación actual de las localidades costeras rurales del Estado de Oaxaca coloca a los pescadores en un estado de vulnerabilidad que no solo limita su bienestar y calidad de vida, también restringe las condiciones para el desarrollo de la actividad que necesitan para ir más allá de una pesca de subsistencia. Por ejemplo, las mínimas condiciones de urbanización en algunas comunidades limitan a los pescadores en términos de infraestructura y servicios para ofrecer mejor calidad de los productos arribados; carecen de la electricidad necesaria para el funcionamiento de cuartos fríos y bodegas, y las condiciones sanitarias necesarias para el manejo adecuado del producto, que les permitan acceder a otros mercados donde puedan alcanzar mejores precios.

Asimismo, la falta de acceso a la seguridad social y a servicios de salud, impide a los pescadores enfrentar situaciones de emergencia y enfermedades, orillándolos a









adquirir deudas a costos sumamente elevados en instituciones de préstamo, casas de empeño o con los propios compradores -quienes normalmente les prestan dinero para ser pagado con producto pesquero- o a poner en riesgo sus vidas. Por lo tanto, la falta de acceso a derechos impide a los pescadores beneficiarse de esta actividad y desarrollarse de manera más armónica con sus comunidades. Existe un grave rezago en estos aspectos de la pesca ribereña que no es atendido por ninguna política pública en la actualidad.

Por otra parte, la falta de financiamiento de la actividad pesquera ribereña obedece en buena medida a los riesgos que implica la actividad en cada una de las etapas productivas, desde la extracción del recurso hasta la comercialización, misma que usualmente está basada en acuerdos informales. También se debe a la ausencia de activos "tradicionales" que aseguren la recuperación de la inversión, como por ejemplo los títulos de propiedad. Pese a ello, los bienes con los que cuentan los pescadores como sus embarcaciones, equipo y herramientas de trabajo son muchas veces utilizados como garantías de pago ante algunos prestamistas.

Es por ello que considero importante en que en aquellos municipios donde se practique esta actividad económica estén representados de forma especializada, en virtud de que a pesar de la importancia estratégica de la pesca ribereña para la seguridad alimentaria, el combate a la pobreza y el manejo sustentable de los recursos pesqueros, la mayoría de las comunidades pesqueras ribereñas viven en condiciones de marginación y pobreza. Esta situación es resultado del poco interés estratégico del gobierno en las políticas productivas del sector agropecuario y pesquero, debido a que el foco de crecimiento económico ha estado en otros sectores; al desconocimiento y subestimación de sus contribuciones económicas, sociales y culturales, así como al diseño de una política pública pesquera deficiente y enfocada en los grandes productores y en pesquerías de alto valor comercial.

La falta de una política pública fundamentada en la evaluación del impacto social y económico de la pesca ribereña, ha propiciado que los derechos sociales y económicos de los pescadores no se conozcan y no estén garantizados ni materializados de alguna forma. Esta situación les impide acceder a la justicia económica, el bienestar social, la participación y la igualdad de condiciones con otros sectores y actividades productivas.



NoeDorotco



044 951 204 21 29





Entre los principales derechos vulnerados en las comunidades pesqueras ribereñas se encuentran: el derecho a la salud, ya que históricamente el sector pesquero ha carecido de acceso a servicios médicos básicos y seguro de vida; el derecho a la educación, dada la carencia de programas educativos basados en las necesidades de los pescadores y de las comunidades aisladas; el derecho a la vivienda adecuada, al agua limpia y al saneamiento, dadas las carencias en estos servicios en los hogares de sitios rurales aislados; y el derecho al trabajo digno y al crecimiento económico, aunado a la existencia de precarias e inestables condiciones de trabajo y a la falta de apoyos enfocados en impulsar la productividad del sector.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente: INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA LA FRACCION XXVI RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES Y SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO A EL ARTICULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

Texto Vigente

ARTÍCULO 56.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Ayuntamiento y a propuesta del Presidente Municipal, se integrarán las comisiones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, pudiendo ser de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

Fracciones I a XXV

XXVI.- Las demás que apruebe el Ayuntamiento.

Tercer párrafo......

Sin texto....

Propuesta de reforma

ARTÍCULO 56.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Ayuntamiento y a propuesta del Presidente Municipal, se integrarán las comisiones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, pudiendo ser de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

Fracciones I a XXV

XXVI.- De Pesca y Acuicola

Tercer párrafo......

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



En aquellos ayuntamientos donde se practique la pesca ribereña el presidente municipal deberá proponer al ayuntamiento la integración de la comisión de la materia.

#### **TRANSITORIOS**

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

DIP. NOE DONOTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juarez Oaxaca a 18 de Enero de 2021







